

1. ANTECEDENTES

La iniciativa para la construcción de un Teleférico en Machu Picchu se remonta allá por los años 70, luego de varios estudios y proyectos así como de algunos infructuosos intentos por llevarlo adelante, entre los que se pueden mencionar una Licitación Internacional en los años 80 en la que se adjudicó la Buena Pro, pero que luego por falta de un aval financiero del Gobierno se tuvo que dejar sin efecto y el nombramiento del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Desarrollo en Infraestructura Turística el cual fue desactivado en diciembre de 1996, sin que logaran su implementación.

En estas circunstancias se llega al año 1997 en que el Gobierno recoge las iniciativas presentadas por inversionistas privados (Ver Anexo N° 1) y asume nuevamente la idea del Teleférico para Machu Picchu.

Es así que al amparo de lo dispuesto en las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos la PROMCEPRI acordó que la ejecución y explotación del Proyecto Teleférico Machu Picchu fuera entregado en concesión al sector privado.

2. ASPECTOS OPERATIVOS

2.1 Acuerdo PROMCEPRI

Mediante Acuerdo N° 003-07 tomado en la Sesión N° 03 del 7 de enero de 1997 (Ver Anexo N° 2), la PROMCEPRI acordó que la ejecución y explotación del Proyecto Teleférico Puente Ruinas - Ciudadela de Machu Picchu fuera entregado en concesión al sector privado, bajo los mecanismos y procedimientos estipulados por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Unico Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

2.1 Resolución Suprema

El Acuerdo antes mencionado fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 486-97-PCM del 24 de Setiembre de 1997 (Ver Anexo N° 2), nombrándose para tal efecto al Comité Especial que estaría encargado de promover el proceso de inversión privada bajo la modalidad de concesión del Proyecto Teleférico Puente Ruinas - Ciudadela de Machu Picchu conformado por las siguientes personas:

- ⇒ Alonso Rey Bustamante.
- ⇒ David Bracale Delgado.
- ⇒ Iván Gálvez Delgado.

3. PLAN DE PROMOCIÓN

3.1 Acuerdo PROMCEPRI

El Comité Especial mediante Carta N° PT 97/014 del 24 de octubre de 1997 remitió a la PROMCEPRI el Plan de Promoción, el mismo que fue aprobado por la PROMCEPRI mediante Acuerdo N° 015-001-97 tomado en su Sesión N° 015 del 27 de octubre de 1997 (Ver Anexo N° 3).

3.2 Resolución Suprema

Mediante Resolución Suprema N° 584-97-PCM del 13 de noviembre de 1997 (Ver Anexo N° 3) se ratificó el Acuerdo de PROMCEPRI mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada bajo la forma de Concesión del Proyecto Teleférico a la Ciudadela de Machu Picchu.

4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Con el fin de apoyar a la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas - PROMCEPRI, de llevar a cabo un Concurso Público licitando la concesión para el diseño, construcción, operación y mantenimiento del Teleférico de Machu Picchu, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y el Gobierno del Perú crearon el Proyecto PER/97/037 - Comité Especial Teleférico de Machu Picchu.

El inicio de las actividades del Comité Especial requería de un Presupuesto Octubre - Diciembre 1997 y el Presupuesto para Enero - Junio 1998, los mismos que fueron aprobados por los miembros del Comité Especial en la Sesión N° 2 de fecha 14 de octubre 1997 y remitido a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI mediante Carta SP N° 97/007 (Ver Anexo N° 4).

Mediante Carta N° DE-462-97 del 27 de octubre de 1997 la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI remite los Presupuestos 1997 y el Presupuesto Preliminar 1998 presentados al PNUD (Ver Anexo N° 4).

En la Sesión N° 11 del 20 de enero de 1998 (Ver Anexo N° 8) los miembros del Comité Especial acordaron aprobar el Presupuesto Enero - Junio 1998 y sus modificaciones previa coordinación con la Dirección Ejecutiva, antes de su remisión.

Dicho documento se remitió a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI mediante Carta N° 058/98 del 20 de enero de 1998 (Ver Anexo N° 4) y posteriormente vuelto a remitir en versión mensualizada mediante Carta N° 138/98 del 27 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 4).

Finalmente mediante las cartas No. 454/98 y 455/98 de fecha 24 de Junio de 1998 (Ver Anexo N° 4) se solicita la ampliación del Presupuesto 1998 hasta el mes de Julio de este año y la renovación de todos los contratos vigentes de las líneas 13 y 17. En este sentido se procedió, en vía de regularización, a aprobar

en la Sesión N° 30 del 1 de Julio de 1998 (Ver Anexo N° 8) la modificación presentada a la Dirección Ejecutiva de PROMCEPRI.

En lo que respecta el Presupuesto Ejecutado, el día 24 de Julio de 1998 la Jefa de Administración de la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI remitió copias del Presupuesto Ejecutado al 31 de Diciembre de 1997 y del Presupuesto Ejecutado al 30 de Junio de 1998 (Ver Anexo N° 4) en los cuales se pueden observar el detalle de los gastos efectuados por el Comité hasta dichas fechas.

5. ESTUDIOS TECNICOS

5.1 Estudio de Ubicación Estación Base, Geología y Obras Civiles.

Los diversos proyectos iniciales variaban en cuanto a la ubicación del punto de partida del Teleférico; por tal motivo se hizo necesario determinar el lugar mas apropiado y seguro para la ubicación de la Estación Inferior del Teleférico.

En consecuencia, en la Sesión N° 5 del 11 de Noviembre de 1997 (Ver Anexo N° 8) los miembros del Comité Especial decidieron la contratación del Ing. Héctor Gallegos para la realización del Estudio de Ubicación de la Estación Inferior, Geología y Obras Civiles; solicitándose a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI su contratación mediante Carta PT N° 97/029 del 13 de Noviembre de 1997 (Ver Anexo N° 5).

El Informe Final de dicho estudio fue incluido como Anexo N° 16 del documento de las Bases del Concurso.

El monto total de honorarios pagados fue de US\$ 11,000.00.

5.2 Estudio de Actitudes y Formadores de Opinión de la Población de Aguas Calientes y el Cuzco frente al Proyecto Teleférico.

Dentro de la Estrategia General planteada por el Comité Especial se contempló una etapa de Difusión y Comunicación del Proyecto.

Por otro lado, cabe destacar el hecho de que era altamente probable que se produjera por parte de la población del Cuzco y en especial de la de Aguas Calientes una fuerte resistencia y oposición al Proyecto del Teleférico debido a los conflictos de interés que este pudiera generar, principalmente con el gremio de microbuseros que hacen transporte a las ruinas y por la cercanía del proceso de elecciones municipales.

Por tales motivos, era de vital importancia que el Comité Especial contara información veraz y oportuna que permitiera una respuesta inmediata en caso de necesidad.

Dentro de este contexto en la Sesión N° 10 del 6 de enero de 1998 (Ver Anexo N° 8) los miembros del Comité Especial acordaron tomar contacto con el señor Rafael León, Coordinador de Comunicaciones de la Dirección

Ejecutiva con el fin de realizar un sondeo de opinión en Cuzco y Machu Picchu.

En este sentido en la Sesión N° 11 del 20 de enero de 1998 (Ver Anexo N° 8) los miembros del Comité Especial; luego de analizar las recomendaciones efectuadas por el señor Rafael León, acordaron contratar un Estudio de Actitudes y Formadores de Opinión respecto al Proyecto Teleférico Machu Picchu.

Por tal motivo, en la Sesión N° 12 del 3 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 8) los miembros del Comité Especial aprobaron las Bases, el Contrato y la Lista Corta para la realización del Concurso por Invitación para la Selección de una Empresa de Investigación de Mercado, los mismos que fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI mediante carta N° 099/98 del 4 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 5) para su aprobación.

Asimismo, mediante comunicación de fecha 5 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 5) la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI comunicó su aprobación a los documentos enviados.

Con fecha 6 de febrero de 1998 se cursaron invitaciones a las siguientes empresas (Ver Anexo N° 5):

- ⇒ APOYO S.A.
- ⇒ ICOM S.A.
- ⇒ IMASEN S.A.
- ⇒ MAYEUTICA S.A.
- ⇒ POP S.R.Ltda.

De las cinco empresas invitadas solo tres manifestaron su interés en participar, desistiendo tres posteriormente una de estas tres (Ver Anexo N° 5).

De acuerdo al Cronograma establecido el día Martes 17 de febrero de 1998 se llevó a cabo el Acto de Recepción de los Sobres N° 1 y N° 2 en presencia del señor Notario Manuel Reátegui Tomatis.

En dicho acto presentaron sus sobres las empresas ICOM S.A. e IMASEN S.A. (Ver Anexo N° 5) siendo declarados completos en cuanto al contenido de los Sobres N° 1, para pasar al proceso de evaluación, en tanto que el Sobre N° 2 conteniendo la Oferta Económica quedo en poder del Notario Público.

El día jueves 19 de febrero de 1998 en presencia del Notario Público Manuel Reátegui Tomatis fueron abiertos los Sobres N° 2 de las empresas ICOM S.A. e IMASEN S.A., las cuales obtuvieron en el proceso de evaluación un puntaje de 80 y 85 respectivamente, superando en ambos casos el puntaje mínimo establecido en las Bases.

Asimismo, se encontró que la Oferta Económica de IMASEN S.A. por US\$13,098.00 superaba el monto tope de US\$12,000.00 establecido en las Bases, motivo por el cual fue descalificada.

La Oferta Económica de ICOM S.A. fue de US\$11,564.00 (Ver Anexo N° 5) otorgándosele el puntaje máximo establecido de 100 puntos y acumulando un puntaje total de 180, razón por la cual le fue adjudicada la Buena Pro.

Finalmente con fecha 18 de marzo de 1998 se recibió el Informe Final solicitado a ICOM S.A. (Ver Anexo N° 5), el cual fue aprobado luego de su sustentación ante el Comité Especial en su Sesión N° 19 de fecha 24 de Marzo de 1998 (Ver Anexo N° 8).

5.3 Planos de las Areas de las Estaciones de Partida y Llegada y de la Servidumbre de Paso.

Una de las constantes interrogantes que planteaban los interesados en el Proyecto Teleférico, era acerca de la ubicación exacta de los puntos de partida y llegada del Teleférico, así como las áreas de los terrenos para las estaciones.

Por tal motivo, el Comité Especial solicitó mediante Carta No. 103/98 de fecha 13 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 5) la contratación del Ingeniero Julio Li Vásquez a fin de que viajara a la zona de Machu Picchu y preparara los planos topográficos de las Estaciones Superior e Inferior, el Perfil de la Ruta y una descripción de dichas áreas.

En la Sesión N° 015 de fecha 24 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 8) el Ing. Li presentó ante los miembros del Comité Especial el Informe Solicitado y los planos preparados para tal efecto.

El monto total por honorarios del Ing. Li fue de US\$2,500.00 y su Informe Final fue remitido a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI mediante Carta No. 145/98 de fecha 4 de marzo de 1998 (Ver Anexo N° 5).

6. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

6.1 Entrevistas y Cartas de Promoción

Los miembros del Comité Especial así como su coordinador sostuvieron en forma conjunta o de manera individual, desde el inicio de las actividades hasta la fecha múltiples entrevistas con diversos interesados, fabricantes de equipos, autoridades, especialistas en distintas materias, periodistas y posibles inversionistas a fin de recoger información y sugerencias, así como para promover y divulgar los objetivos del proceso de concesión y sus características.

Específicamente para promover la venta de bases se confeccionó una lista de más de cien posibles interesados en el proyecto y dos modelos de cartas explicando el procedimiento de venta de bases ante el PNUD. Dichas cartas

además fueron acompañadas por diversas Ayudas Memorias que se confeccionaron a lo largo del proceso de venta (Ver Anexo N° 6).

6.2 Forums

De igual manera los miembros del Comité Especial tuvieron a bien participar en calidad de expositores en dos forums organizados el primero por la CONFIEP Y PROMCEPRI y el segundo por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ABAD DEL CUZCO los días 22 de abril y 29 de mayo respectivamente, ambos en la ciudad del Cuzco. Dichos eventos fueron de gran importancia para la difusión del proceso de concesión del Teleférico y aclarar las dudas entre los asistentes.

6.3 Carpetas y Maqueta

A fin de promover en forma intensiva la distribución de información respecto al proyecto Teleférico, en coordinación con el señor Rafael León, Coordinador de Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI, se encargó la confección y fabricación de carpetas con una fotografía de Machu Picchu y un dibujo del Teleférico las cuales fueron utilizadas a su debida oportunidad para la distribución de notas informativas y materiales especialmente elaborados para el Proyecto Teleférico.

De igual forma se obtuvo en calidad de préstamo una Maqueta de la zona de Machu Picchu a escala de 1:2500 con curvas de nivel de 5m. de propiedad del Servicio Aerofotográfico Nacional, la misma que resultó de gran utilidad al público en general para apreciar la ubicación y magnitud del proyecto.

6.4 Viajes

Entre diciembre de 1997 y mayo de 1998 los miembros del Comité Especial, de forma individual o conjunta, realizaron seis viajes a la ciudad del Cuzco. En dichos viajes se realizaron básicamente para sostener reuniones con pobladores y autoridades del Cuzco y de Aguas Calientes, así como para participar en dos "Forums" antes mencionados. Dichas reuniones fueron de gran importancia para divulgar los objetivos del proceso de concesión y sus características.

7. SUBASTA

7.1 Bases

Adjunto al Resumen Ejecutivo N° 03 de fecha 15 de diciembre de 1998 (Ver Anexo N° 7) se remitió a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI las Bases del Concurso Público de Proyecto Integral para la entrega en Concesión al Sector Privado del Servicio de Transporte de Personas por Teleférico hacia el Santuario de Machu Picchu.

Dicho documento fue aprobado por la PROMCEPRI en su Sesión N° 019 de fecha 22 de diciembre de 1997 mediante Acuerdo N° 019-001-97 (Ver Anexo N° 7).

7.2 Convocatoria, Venta de Bases y Absolución de Consultas

Mediante Carta N° 045/97 de fecha 30 de diciembre de 1997 (Ver Anexo N° 7) se solicita a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI la publicación de los avisos de convocatoria a Concurso Público en los siguientes diarios: Gestión, El Comercio y El Peruano, indicándose que la venta se iniciaría el 8 de enero de 1998.

Mediante Carta N° 120/98 de fecha 23 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 7) se solicitó a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI la publicación de los avisos fijando como fecha para presentación de los Sobres N° 2 y 3 el día 27 de marzo de 1998.

Con fecha 2 de marzo de 1998 el Comité Especial mediante Carta N° 139/98, (Ver Anexo N° 7) solicitó a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI la prórroga de los plazos del Concurso Público en virtud de la preocupación expresada por diversos interesados debido a lo ajustado de los plazos para presentar sus propuestas o consorciarse.

La Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI informó que en su Sesión N° 026 de fecha 10 de marzo de 1998 mediante Acuerdo N° 026-09-98 se autorizó a prorrogar los plazos establecidos conforme lo había solicitado el Comité Especial (Ver Anexo N° 7).

En este sentido se solicita a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI mediante Carta N° 234/98 del 13 de marzo de 1998 para que gestionen la publicación del aviso de Ampliación de Plazos del Concurso Público, estableciendo que la venta de Bases continuaría hasta el 3 de abril de 1998 (Ver Anexo N° 7).

Finalmente, el día Viernes 3 de abril de 1998 a las 5:00 pm. se había vendido Bases a los siguientes interesados:

COMPRADORES DE BASES	FECHA DE ADQUISICION
⇒ Perú Operadora de Turismo S.A. - Perú Hotel S.A.	9/01/98
⇒ Mauritia S.A. - Inka Terra S.A.	12/01/98
⇒ Garaventa AG	13/01/98
⇒ Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A.	16/01/98
⇒ Roggio S.A. y/o Metrovias S.A. y Otros	19/01/98
⇒ Banco de Crédito del Perú	4/02/98
⇒ Inversiones M Y S S.A.	3/04/98

Lo que representó ingresos por US\$21,000.00 (veintiummil y 00/100 dólares americanos), a razón de US\$3,000.00 cada una.

Asimismo, cabe resaltar que las consultas presentadas por los Postores a las Bases y el Contrato, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, fueron respondidas por el Comité Especial mediante Circulares, las mismas que formaron parte de un anexo del Contrato de Concesión.

7.3 Contrato y Tarifa Base Máxima

A pesar que en el diseño de las Bases se contempló el establecimiento de una Tarifa Base Máxima, vale decir el monto máximo de la Tarifa que podría cobrar el Adjudicatario por el pasaje de ida y vuelta por persona, los miembros del Comité Especial consideraron en algún momento que de presentarse las condiciones adecuadas sería mas beneficioso no establecer una Tarifa Base Máxima.

Por tal motivo, mediante Carta N° 129/98 del 25 de febrero de 1998 (Ver Anexo N° 7) se solicita a la Dirección Ejecutiva de la PROMCEPRI autorización para modificar el tema tarifario en las Bases.

Sin embargo, dicha propuesta no fue recogida en la Dirección Ejecutiva motivo por el cual con fecha 20 de abril de 1998 mediante Carta N° 361/98 (Ver Anexo N° 7) se solicitó establecer la Tarifa Base Máxima en US\$15.00 y la aprobación del Contrato de Concesión.

No obstante lo solicitado por el Comité Especial respecto a la Tarifa Base, la PROMCEPRI en su Sesión N° 028 celebrada el 23 de abril de 1998 decidió mediante Acuerdo N° 028-009-98 fijar en US\$11.00 (sin incluir IGV) la Tarifa Base, en tanto mediante Acuerdo N° 028-008-98 de esa misma fecha se aprobó sin modificaciones la Versión Final del Contrato de Concesión (Ver Anexo N° 7).

Finalmente el Comité Especial mediante las Cartas N° 394/98 a 396/98 de fecha 6 de mayo de 1998 (Ver Anexo N° 7) comunicó a los Postores Precalificados el monto de la Tarifa Base Máxima y remitió la versión del Contrato de Concesión aprobado por la PROMCEPRI.

7.4 Precalificación de Postores

De conformidad con el Cronograma establecido el día Jueves 16 de abril se procedió a la recepción y apertura de los Sobres N° 1 en presencia del Notario Público Manuel Reátegui Tomatis según el rol de presentación establecido y comunicado a los adquirentes de bases mediante las Cartas N° 347/98 a 353/98 de fecha 14 de abril de 1998 (Ver Anexo N° 7).

En dicho acto se recibieron los Sobres N° 1 de (Ver Anexo N° 10) :

- ⇒ Consorcio Perú Operadora de Turismo S.A. y Perú Hotel S.A.
- ⇒ Inversiones M y S S.A.
- ⇒ Consorcio Mauritia S.A. e Inka Terra S.A.
- ⇒ Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A.

El contenido de dichos sobres fue declarado completo, dejándose constancia de que no concurrieron al acto las siguientes:

- ⇒ Banco de Crédito de Perú S.A.
- ⇒ Roggio S.A.
- ⇒ Garaventa AG.

Siguiendo el Cronograma establecido los miembros del Comité Especial procedieron a examinar los documentos presentados en el Sobre N° 1 de los 4 postores que presentaron sus propuestas, comunicándose a todos ellos mediante las Cartas N° 356/98 a 359/98 de fecha 17 de abril de 1998 (Ver Anexo N° 7) las omisiones halladas en tales documentos y solicitando su respectiva subsanación dentro del plazo establecido.

En este sentido y subsanadas las observaciones de 3 de los 4 postores se procedió a comunicar mediante Cartas N° 364/98 a 367/98 de fecha 23 de abril de 1998 (Ver Anexo N° 7) la precalificación como postor de :

- ⇒ Consorcio Perú Operadora de Turismo S.A. - Perú Hotel S.A.
- ⇒ Inversiones M y S S.A.
- ⇒ Consorcio Mauritia S.A. e Inka Terra S.A.

y la descalificación como postor de Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. debido a que no presentó el documento formal suscrito por el Postor y el Fabricante de Equipos de Teleférico según se establecía en el Numeral 5.3.3 de las Bases.

7.5 Adjudicación Buena Pro

De conformidad a lo establecido en el Cronograma de las Bases el 8 de mayo de 1998 se procedió al precierre de los Sobres N° 2 de los Postores Calificados según rol que se comunicó a los mismos mediante Cartas N° 381/98 a 383/98 de fecha 29 de abril de 1998 (Ver Anexo N° 7).

En dicho acto se presentaron los 3 Postores Calificados según el rol establecido para ello a fin de revisar la documentación que formaría parte del Sobre N° 2.

Como consecuencia de la revisión efectuada se determinó que de los 3 Postores Calificados para presentar sus Sobres N° 2 y 3 el día 12 de Mayo de 1998 solo el Consorcio Perú Operadora de Turismo S.A. - Perú Hotel S.A. tenía completa su documentación, en tanto que Inversiones M y S S.A. así como el Consorcio Mauritia S.A. - Inka Terra S.A. tenían pendiente la presentación de la Carta Fianza de Seriedad de la Oferta. Por tal motivo el Comité Especial mediante Carta N° 400/98 a 402/98 de fecha 11 de mayo de 1998 (Ver Anexo N° 7) informó a los Postores Precalificados que recibiría las subsanaciones a las observaciones hechas a los documentos que conforman el Sobre N° 2 hasta las 5:00 pm. del lunes 11 de mayo de 1998.

Dichas observaciones fueron subsanadas el día lunes 11 de mayo de 1998 por el Consorcio Mauritia S.A. - Inka Terra S.A. al presentar su Carta Fianza de Seriedad de Oferta quedando expedito para la presentación de los Sobres N° 2 y 3 el día 12 de mayo de 1998 al igual que el Consorcio Perú Operadora de Turismo S.A. - Perú Hotel S.A., en tanto que Inversiones M y S S.A. no presentó la Carta Fianza que debía incluir dentro del Sobre N° 2, según los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.

En este orden de cosas a las 10 horas del día martes 12 de mayo de 1998 en presencia del Notario Público Manuel Reátegui Tomatis se dio inicio al Acto Público de presentación de Sobres N° 2 y 3 por parte de los Postores Precalificados y Adjudicación de la Buena Pro.

Para tal efecto, se procedió a llamar a los Postores Precalificados en el mismo orden en que adquirieron las Bases del Concurso para que presentaran sus Sobres N° 2 y 3, conforme se detalla a continuación:

POSTORES PRECALIFICADOS FECHA DE ADQUISICION DE BASES

⇒ Consorcio Perú Operadora de Turismo S.A. - Perú Hotel S.A.	9/01/98
⇒ Consorcio Mauritia S.A. - Inka Terra S.A.	12/01/98
⇒ Inversiones M y S S.A.	3/04/98

Siendo el primero de los nombrados el único Postor Calificado que presentó los respectivos Sobres.

A continuación se procedió a verificar el contenido del único Sobre N° 2, declarándosele conforme por parte del Comité Especial.

En seguida se procedió a abrir el único Sobre N° 3 estableciéndose que la Oferta Económica del Consorcio Perú Operadora de Turismo S.A. - Perú Hotel S.A. era de US\$10.90 sin incluir IGV por pasaje de ida y vuelta, monto que se encontraba por debajo de la Tarifa Base Máxima de US\$11.00 sin incluir IGV establecida por la PROMCEPRI; motivo por el cual el Comité Especial le adjudicó la Buena Pro (Ver Anexo N° 7).

7.6 Firma del Contrato de Concesión

Según el Cronograma de las Bases del Concurso la fecha de cierre del Contrato de Concesión estaba prevista para el día 28 de mayo de 1998, sin embargo, mediante carta sin número de fecha 20 de mayo de 1998 el adjudicatario de la buena pro, Consorcio Perú Hotel S.A. - Perú Operadora de Turismo S.A., solicitó una ampliación del plazo para el cierre del Contrato de Concesión por cuanto requería mas tiempo para negociar los contratos de los estudios de impacto ambiental y vientos (Ver Anexo N° 7).

En este sentido los miembros del Comité Especial en su Sesión N° 26 de fecha 20 de mayo de 1998 (Ver Anexo N° 8) acordaron establecer como nueva fecha para el Acto de Cierre el día viernes 19 de junio de 1998 a las 10 horas, decisión que fue puesta en conocimiento del adjudicatario mediante Carta N° 420/98 de fecha 27 de mayo de 1998 (Ver Anexo N° 7).

Asimismo, mediante Carta S/N de fecha 25 de mayo de 1998 el Consorcio Perú Hotel S.A. - Perú Operadora de Turismo S.A. solicitó autorización para modificar los porcentajes de participación accionaria en el capital social de la empresa concesionaria de la siguiente manera:

⇒ Perú Hotel S.A. : 60%
⇒ Perú Operadora de Turismo S.A. : 40%

e informaron además que el Consorcio Perú Hotel S.A. - Perú Operadora de Turismo S.A. había constituido la empresa MACHU PICCHU CABLE CAR S.A. la misma que en adelante sería la Sociedad Concesionaria del Contrato de Concesión (Ver Anexo N° 7).

Al respecto el Comité Especial mediante Carta N° 421/98 de fecha 27 de mayo de 1998 (Ver Anexo N° 7) manifestó su conformidad en cuanto a la nueva distribución accionaria, indicando asimismo que había tomado conocimiento de la constitución de la empresa MACHU PICCHU CABLE CAR S.A. y solicitó los datos correspondientes a su constitución.

El Consorcio Perú Hotel S.A. - Perú Operadora de Turismo S.A. mediante Carta S/N de fecha 27 de mayo de 1998 (Ver Anexo N° 7) remitió un informe emitido por el Departamento Legal del Banco de Lima donde se señalaba que el punto 2 del modelo de Carta Fianza que se anexo al Contrato de Concesión había sido observado por cuanto no cabía la ejecución parcial de la Carta Fianza.

Por tal motivo, los miembros del Comité Especial en su Sesión N° 027 de fecha 28 de mayo de 1998 (Ver Anexo N° 8) acordaron modificar el texto de los Anexos N° 10 a) y 10 b) del Contrato de Concesión a fin de subsanar la observación presentada; informándose de dicha decisión al Consorcio Perú Hotel S.A. - Perú Operadora de Turismo S.A. mediante Carta N° 428/98 de fecha 8 de junio de 1998 (Ver Anexo N° 7).

El Comité Especial mediante Carta N° 434/98 de fecha 17 de junio de 1998 (Ver Anexo N° 7) conforme al Consorcio Perú Hotel S.A. - Perú Operadora de Turismo S.A. la fecha, lugar y hora del Acto de Cierre del Contrato de Concesión y informó que el día 18 de Junio se realizaría un precierre para la revisión de todos los documentos que debía presentar el adjudicatario de la buena pro de conformidad con lo expresado en el Numeral 6.1 del Contrato de Concesión.

En dicho acto se verificó que el adjudicatario tenía listos todos los documentos especificados en el Numeral 6.1 del Contrato de Concesión.

Finalmente el día viernes 19 de junio de 1998 se realizó el Acto de Cierre del Contrato de Concesión en presencia del Notario Público Ricardo Fernandini Barreda. En dicho acto, según consta en el Acta respectiva, (Ver Anexo N° 7) se procedió a firmar 4 ejemplares del Contrato de Concesión, a firmar el Acta de entrega en uso a la Sociedad Concesionaria de los bienes de la

Concesión y devolución de la Carta de Garantía de Validez, Vigencia y Cumplimiento de la Oferta Económica por parte del Concedente, así como a la entrega de parte de la Sociedad Concesionaria de la Garantía de Fiel Cumplimiento, del Testimonio de Constitución Social y Estatutos de MACHU PICCHU CABLE CAR S.A., del Contrato de Compra Venta del Teleférico con la firma VON ROLL TRAMWAYS LTD., los contratos para la realización de los estudios de Vientos, de Suelos y de Impacto Ambiental suscritos con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, M & M Consultores SRL y Dames & Moore INC. (Ver Anexo N° 7).

7.7 Los Bienes Iniciales de la Sociedad Concesionaria

Los Bienes Iniciales de la Sociedad Concesionaria les fueron otorgados en uso por el Ministerio de Industria Turismo Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales MITINCI según consta en el Acta firmada para tal efecto el día 19 de junio de 1998 (Ver Anexo N° 7).

Dichos Bienes son:

- a) Los Terrenos de la Estación Inferior con un área total de 7607.60 m² ubicados en Aguas Calientes, inscrito en las Fichas N° 21291 y 21292 de los Registros Públicos del Cuzco (Ver Anexo N° 7).
- b) El usufructo constituido mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 207-98-CTAR-RI/PE, otorgado en favor del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales MITINCI según lo solicitara el Comité Especial mediante Carta No. 411/98 de fecha 20 de mayo de 1998 (Anexo N° 7).
- c) El usufructo de los Terrenos de la Estación Superior con un área total de 6,400 m², ubicado en los alrededores del terreno contiguo al comedor del Instituto Nacional de Cultura - INC ubicado en la entrada al Complejo Arqueológico del Santuario Histórico de Machu Picchu y que forma parte de un terreno de área mayor inscrita en la Ficha N° 17699 de los Registros Públicos de Cuzco y la servidumbre constituidos mediante Resolución Ministerial N° 178-98-AG, otorgados en favor del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales MITINCI, según lo solicitara el Comité Especial mediante Cartas No. 083/98, 136/98 y 232/98 de fechas 4 de febrero de 1998, 3 de marzo de 1998 y 12 de marzo de 1998 respectivamente (Ver Anexo N° 7).

8. ACTAS DEL COMITE ESPECIAL

Las Actas de las Sesiones del Comité Especial se encuentran en su totalidad en el Anexo N° 8 de este documento.

9. **RECORTES DE PRENSA**

Los recortes de prensa con artículos periodísticos, a favor o en contra, referidos al proyecto Teleférico fueron tomados básicamente pero no en forma exclusiva de los Diarios El Comercio, Gestión y El Peruano, los mismos se encuentran en el Anexo N° 9 de este documento.